



AYUNTAMIENTO DE
ABARAN (Murcia)
Nº Rgto. E.L. 01300026

AYUNTAMIENTO DE ABARÁN (Murcia)

D. JESÚS MOLINA IZQUIERDO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXMO.
AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

HAGO SABER A TODA LA POBLACIÓN, QUE:

LA LEY 3/2011, DE 25 DE MARZO, DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA DE LA COLOMBICULTURA Y LA COLOMBOFILIA;
ATRIBUYE FACULTADES DE CONTROL E INSPECCIÓN A ESTE AYUNTAMIENTO.

Por lo tanto, mediante el presente BANDO, Vengo a disponer:

LA PROHIBICIÓN DEL VUELO PARA PALOMAS NO DESTINADAS A LA PRÁCTICA DEPORTIVA DURANTE LA CELEBRACIÓN DE ENTRENAMIENTOS OFICIALES, CONCURSOS Y COMPETICIONES COLOMBÓFILOS Y COLOMBICULTORES.

LA VULNERACIÓN DE ESTA PROHIBICIÓN DE VUELO, SE TIPIFICA COMO INFRACCIÓN GRAVE EN LA REFERIDA LEY, Y SERÁ SANCIONABLE DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA LOCAL CORRESPONDIENTE.

LO QUE SE HACE PÚBLICO PARA GENERAL CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO

EN ABARÁN, A 27 DE MARZO DE 2014.

EL ALCALDE



Fdo. D. JESÚS MOLINA IZQUIERDO